

5031634

SIN FICUS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

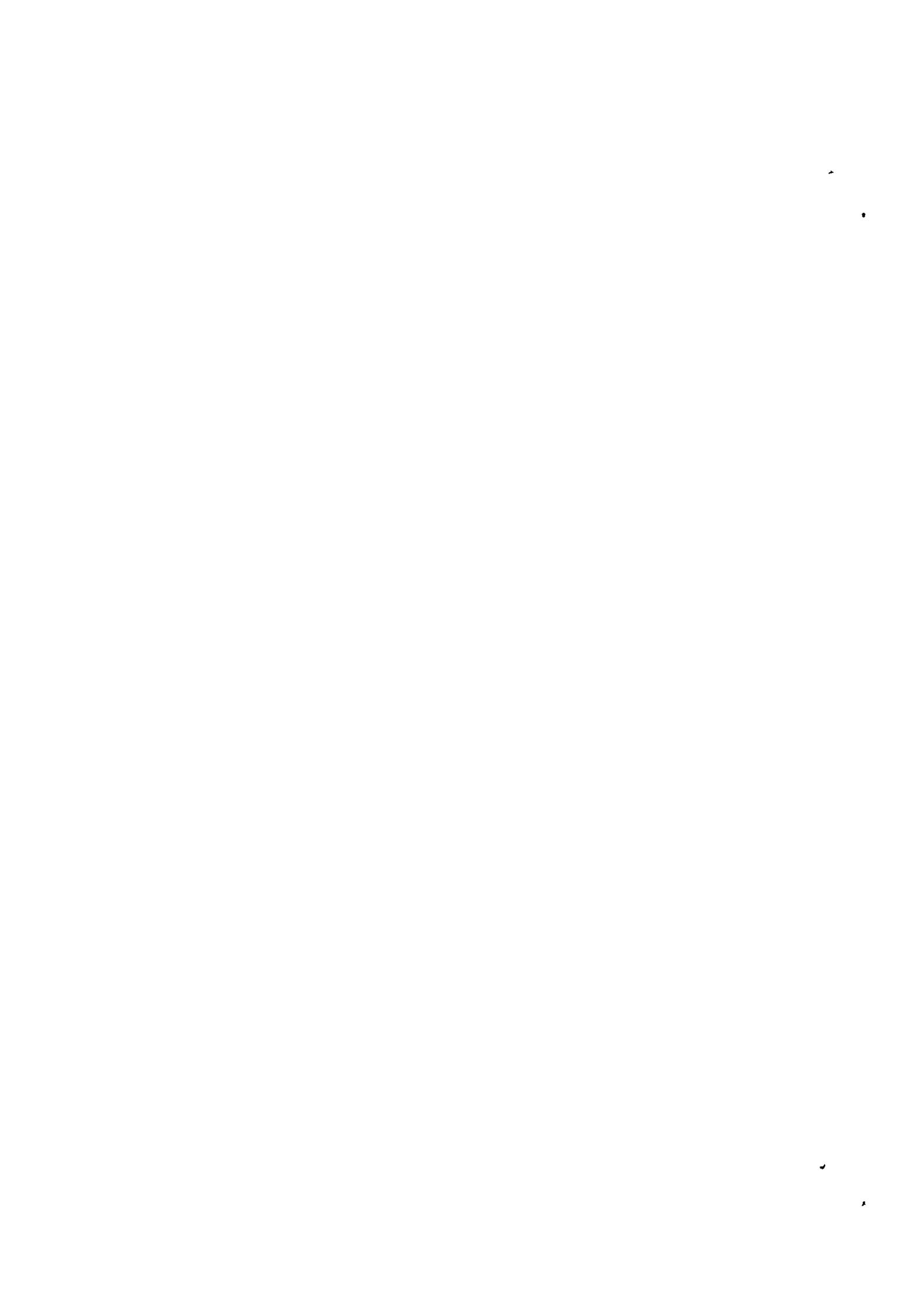
**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**Autorizado por:**

**Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta**

**Notario Público (E) del Cantón Manta**





Factura: 003-001-000005298



20171308004P01579

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P01579

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JUNIO DEL 2017, (8:33)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A. PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO	RUC	1360000980001
DELGADO VELIZ MARLENE ALBA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304657891

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE HELI PATRICIO TORRES MOREIRA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 3339-DP13-2017-KP





G A D  
*Manta*



Numero de Escritura

20171308004001579

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, ~~sírvase Protocolizar los documentos~~ de Adjudicación correspondiente a la Señora: **MARLENE ALBA DELGADO VELIZ**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130465789-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 24.70m.-Calle pública, atrás, 21.35m.-Vélez Delgado Genny Paulina; costado derecho, 24.60m.-Delgado Pico María Idalinda; costado izquierdo, 23.20m.-Callejón público.-área total: 548.10m<sup>2</sup>, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 007-ALC-M-JOZC-2017, del 06 de Abril del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Abg. Marilyn Veintimilla Chávez  
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.  
Elaborado: MAÍDA SANTANA



Sello  
06/07/17

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Junio 01 del 2017.- Abogado HELI PATRICIO TORRES MOREIRA, Notario Suplente de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 3339-DP13-2017-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.



*Pde*  
**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 0611404**

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTIA DE \$274.05 ubicada en MANTHA de la parroquia MANTHA	5-03-16-34-000	548.10	27095.96	265945	611404

5/29/2017 9:59

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
80000000000000000000010151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTHA	SAN JUAN DE MANTHA	1.37
ADQUIRENTE		CONCEPTO	VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1304657891	DELGADO VELIZ MARLENE ALBA	NA	2.19
TOTAL A PAGAR			2.19
VALOR PAGADO			2.19
SALDO			0.00

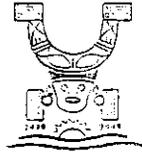
EMISION: 5/29/2017 9:59 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



*Pto,*  
**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085450



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO  
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios  
SOLAR  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA  
pertenciente a  
SAN JUAN DE MANTA  
ubicada  
AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
\$ 27095.96 VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 96/100 asistiendo a la cantidad  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO A LA  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA 007-2017-ALC-M-JOZC NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN  
MUNICIPAL  
CANCELO CON LA CUANTIA DEL SOLAR \$274.05 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES 05/100

Elaborado: DANIELSALDARRIAGA.

Manta,

29 DE MAYO DEL 2017

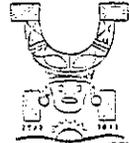
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 143159

Nº 143159

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 49707

Fecha: 24 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-03-16-34-000

Ubicado en: SAN JUAN DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 548,10 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad

Propietario

80000000000000151

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	274,05
CONSTRUCCIÓN:	26821,91
	<u>27095,96</u>

Son: VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

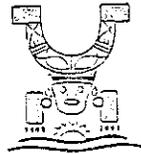
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 007-2017-ALC-M-JOZC.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 143063



**CERTIFICACION**

***A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de DELGADO VELIZ MARLENE ALBA ni de DELGADO MERO CARLOS ALBERTO, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.***

***Manta, mayo 22 del 2017.***



***C.P.A. Javier Cevallos Morejón.***

***DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS ( E ).***

***ELABORADO POR Maris Reyes.***



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 114520

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
MANTA.

En consecuencia se establece que no es deuda de esta Municipalidad.

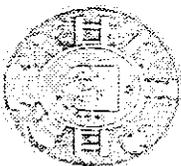
29 MAYO 2017

VALIDO PARA LAS CLAVES:  
5031634000: SAN JUAN DE MANTA

Manta, veinte y nueve de mayo del dos mil diecisiete

*Pto.*  
Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070004

Dirección: Avenida 17

entre Calles 44 y 45

Teléfono: 252 777 2631727

COMPROBANTE DE PAGO

000033648

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 1360020070002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

RAZÓN SOCIAL: SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MNCIPALIDAD DE SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

500329

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 19/05/2017 09:22:15

FECHA DE PAGO:

VALOR

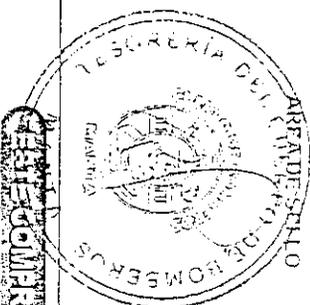
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR  
VALIDO HASTA: jueves, 17 de agosto de 2017  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE



COMPROBANTE DE PAGO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **DELGADO VELIZ MARLENE ALBA**.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **DELGADO VELIZ MARLENE ALBA**, Portadora de cedula de ciudadanía No. **130465789-1**, **DELGADO MERO CARLOS ALBERTO**, portador de cedula de ciudadanía No. **130648329-6**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

*Pato*  
**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

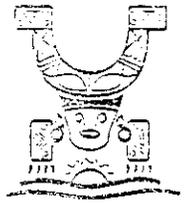
Manta, 19 de Mayo del 2017.

**Dr. George Moreira-Mendoza.**  
Firma del Registrador de la Propiedad





MANTA



No. 541-SM-E-PGL  
Manta, Mayo 05 de 2017

Señora  
**MARLENE ALBA DELGADO VELIZ**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 007-ALC-M-JOZC-2017 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del *Sra. Marlene Alba Delgado Veliz*.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**



Elab. María Mendoza  
Revisado por Abg. Oliver Fienco



G.A.D.M.C  
*Manta*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR SAN JUAN  
DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CONSIDERANDO:**

*Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen público como descentralizado";*

*Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 007-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELABORADO MAIDA SANTIÑA.

[Fecha]



**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que,** producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que,** el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

**RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 007-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA.**

[Fecha]

2



El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de"

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 007-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELABORADO MAIDA

Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

[Fecha]



recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

**Que**, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora MARLENE ALBA DELGADO VELIZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131383550-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

**Que**, Mediante Oficio No. 215-DPOT-MPS-2016, de fecha Noviembre 28 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: El presente informe lo realizó de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. DELGADO VELIZ MARLENE ALBA, con el objetivo de legalizar un bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", documentación recibida en esta despacho:

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble de la beneficiaria, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección el predio está ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda con estructura de hormigón armado, ladrillo, losa de entepiso con columnas de hormigón en futura segunda planta y cubierta de zinc. El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: frente, 24.70m.-Calle pública, atrás, 21.35m.-Vélez Delgado Genny Paulina; costado derecho, 24.60m.-Delgado Pico María Idalinda; costado izquierdo, 23.20m.-Callejón público.-área total: 548.10m<sup>2</sup>

**Que**, Mediante oficio No. 033-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha Enero 24 del 2017, dirigida al Dr. Arturo Acuña Procurador Sindico ( S ), el CPA. Javier Cevallos M., Director

**RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 007-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA.**

[Fecha]

4



Asesoría Jurídica, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia está ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta a nombre de la poseedora Sra. DELGADO VELIZ MARLENE ALBA, no presenta inconveniente alguno para su titularización.- Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Castro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-CLAVE CATASTRAL: 5031634000.-Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 0.50 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe mediante memorando No. 0115-OOPP, en donde adjunta el informe Técnico de Legalización de fecha 16 de Enero del 2017, en la que pone en conocimiento: la Señora Delgado Veliz Marlene Alba, dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, para que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante la Señora Delgado Veliz Marlene Alba, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento Urbano.-LOTE: UBICACIÓN: Sitio San Juan, Parroquia Manta, cantón Manta, topografía regular.-EDIFICACION: Estructura: Hormigón, paredes: mampostería, número de pisos, 1 piso, cubierta de zinc, estado: habitable.-Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de la solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales solicitado por la Señora DELGADO VELIZ MARLENE ALBA.

Que, La Lic. Tatiana Cedeño Trabajadora Social, a pedido de la Sra. Directora del Patronato Municipal memorando No. 39-TZV-PMASM-2017, donde se adjunta el trámite No. 108-DGJ-AAV-2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal ( S ) para realizar el trámite referente al proceso de titularización de bienes inmuebles. El día de hoy 13 de febrero del 2017, me traslade al sitio San Juan de la Parroquia Manta, para tomar datos y posterior emitir informe social del entorno socio económico de la solicitante. La Sra. Marlene Alba Delgado Veliz de 50 años de edad vive con su esposo Sr. Carlos Alberto Delgado Mero de 48 años de edad con quien tiene 25 años de relación han procreado dos hijos Jean Carlos y Julissa Delgado de 17 años y 14 años de edad respectivamente, son estudiantes de secundaria, en si la unidad de convivencia está compuesta principalmente por cuatro miembros y la relación familiar es muy buena según manifiesta la entrevistada. La vivienda está ubicada en el sitio San Juan llevan 10 años habitándolo, es de estructura de hormigón armado con ladrillo, de una planta con cubierta de zinc., se encuentra en buen estado el piso tiene cerámica de sala, comedor cocina y tres dormitorios se encuentran con enseres necesarios para el hogar tal como se demuestra en los anexos. El Sr. Carlos Delgado es quien aporta económicamente en el hogar, trabaja con un amigo que vende arena y él es el representante. La entrevistada menciona que ella sufre de artritis. Tras realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se puede emitir la siguiente

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 007-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA.

Ab. Patricio Torres Moreira

NOTARIO SUSCRIBIENTE DE LA CIUDAD DE MANTA

[Fecha]

5



observar que la familia vive de manera modesta, la vivienda está en buen estado los vecinos refieren que siempre han vivido en el lugar sin precisar tiempo

Que, Mediante oficio No.-003-CVDM-DGF-( e )2017, de fecha 08 de Marzo de 2017, suscrito por la CPA Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora Financiera (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora DELGADO VELIZ MARLENE ALBA, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:

De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 033-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha febrero 24 del 2017 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 0.50 dólares y el área a legalizar es de 548.10m<sup>2</sup> de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 17 de Enero del 2017, el valor a pagar es sobre el área de 548,10m<sup>2</sup> por \$ 0,50 que suman \$ 274,05 , tomando en consideración el informe socio económico, lo cual arroja como resultado que el monto que la señora DELGADO VELIZ MARLENE ALBA, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 274,05 DÒLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 030-DGJ-AAV de fecha Marzo 17 del 2017, suscrito por la Abg. Verónica Macías Vélez Procuradora Síndica Municipal ( S ), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 548.10m<sup>2</sup> ubicado en el Sector San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor de la señora MARLENE ALBA DELGADO VELIZ, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 548,10m<sup>2</sup> ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 24.70m.-Calle pública, atrás, 21.35m.-Vèlez Delgado Genny Paulina; costado derecho, 24.60m.-Delgado Pico María Idalinda; costado izquierdo, 23.20m.-Callejòn público.-área total: 548.10m<sup>2</sup>, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que

**RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 007-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELABORADO MAIDA SANTANA.**

[Fecha]

6



# Manta

G.A.D.M.C



corresponde a USD \$ 0,50 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad a favor de la señora MARLENE ALBA DELGADO VELIZ.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los seis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 007-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELABORADO MAIDA

[Fecha]

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

## La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conjunta a

### Zambrano Cedeño Jorge Orley

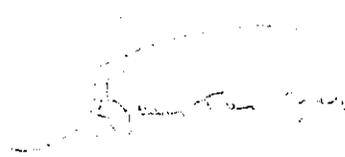
la presidencia de

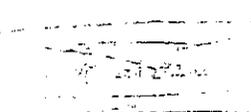
### Municipio del Puerto Montalvo

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015

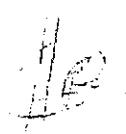
Pedernales, a los 09 días del mes de febrero de 2014

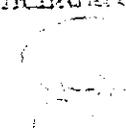
  
Ing. Alex Zambrano Bazurto  
PRESIDENTE

  
Sr. Julio Rodríguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

  
Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón  
VOCA

  
Leda Laura Rada Peralta  
VOCA

  
Abg. Richard Mera Toro  
SECRETARIO

  
Abg. Astor Hugo Palma  
VOCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CUMPLIDORES

130207395-0



CIUDADANA  
ZAMBRANO CEDENO  
JORGE ORLEY

EL MANABÍ  
MANTA  
MANTA

1957 07 28  
EQUATORIANA

CASAGO  
ANA MARIA  
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR INGENIERO  
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO  
CEDENIO TRINIDAD ELYSIA VICENTA

MANTA  
2015-03-12  
2025-03-12

574382777

00444070

*Pto*  
Ab. Patricio Torres Moreira  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
RELACIONES GENERALES DE  
CNE

099 JULIA IN  
099 - 277 MARIANO  
1302073950 CECILIA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2  
ZONA 1




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **130465789-1**

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DELGADO VELIZ  
 MARLENE ALBA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-11-10**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**CARLOS ALBERTO  
 DELGADO MERO**



INSTRUCCIÓN: **SASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** E13431342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DELGADO PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELIZ CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2011-11-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-07**

*Marlene A Delgado V*

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**032** JUNTA No. **032 - 222** NUMERO **1304657891** CEDULA

**DELGADO VELIZ MARLENE ALBA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI** PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**

**MANTA** CANTÓN **ZONA: 1**

**MANTA** PARROQUIA




**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRATO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO QUE LE ENTREGAMOS  
 LE PERMITE VOTAR EN EL SUFRAGIO

*Marlene A Delgado V*

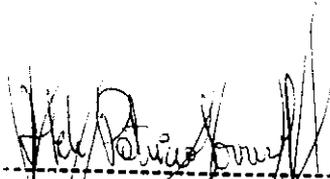
Numero de Escritura	2017.13.08.004.P01579
---------------------	-----------------------

## RAZON DE PROTOCOLIZACION

**DOY FE:** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, ASESORA JURIDICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 007-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **MARLENE ALBA DELGADO VELIZ**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, AL UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **HELI PATRICIO TORRES MOREIRA**, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 3339-DP13-2017-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



A

  
-----  
**Ab. Patricio Torres Moreira**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)  
DEL CANTÓN MANTA

